



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES
VENEZUELA

CIRCULAR N° UCREP-011/2024

PARA: Coordinadores de Postgrado, Comisiones/Divisiones de Postgrado de Facultades/Núcleos y Estudiantes de Postgrado.

DE: Coordinación General de Estudios de Postgrado y la Unidad de Control y Registro de Estudios de Postgrado.

ASUNTO: Ratificar la Vigencia de la CIRCULAR S/N, del RECTORADO (anexa)

FECHA: 04 de junio de 2024

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes, a los fines de **Ratificar la Vigencia de la CIRCULAR S/N, dirigida a todo el personal universitario de fecha 29.11.2021, suscrita por el Dr. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes (anexa)**, mediante la cual informa a toda la comunidad universitaria la necesidad de "colocar un orden en este tipo de figuras jurídicas, como lo son los apoderados o autorizados. En este sentido se toman las siguientes decisiones:

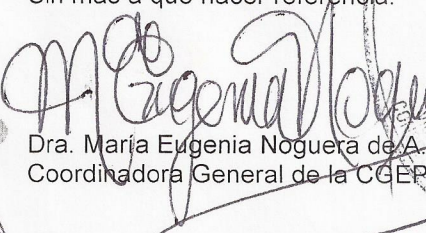
1. *Queda terminantemente prohibido que personal docente, administrativo u obrero que labore en las siguientes dependencias actúe como apoderado o autorizado para hacer solicitudes de cualquier tipo en la Oficina de Grados. Los Universitarios a que se refiere esta numeral solo podrán solicitar sus propios documentos o los de sus familiares de primer grado de afinidad o consanguinidad. Las dependencias o espacios son las siguientes:*
 - a. *Edificio del Rectorado y Facultad de Odontología*
 - b. *Oficinas de Registros Estudiantiles de las Facultades y de los Núcleos*
 - c. *Oficina Central de Registros Estudiantiles*
 - d. *Oficinas relacionadas con los estudios de Postgrado (desde la Coordinación de cada Postgrado, División de Postgrado, Consejo de Estudios de Postgrado entre otras)*
2. *Un apoderado o autorizado sólo podrá representar a un solo graduando o graduado.*
3. *El poder u autorización debe indicar con precisión los actos o acciones que puede efectuar el apoderado o Autorizado. No se aceptarán poderes general o ambiguos.*

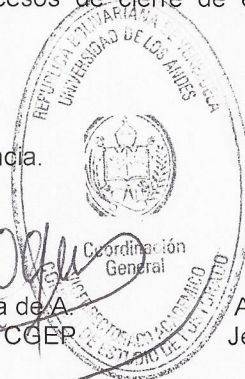
Al respecto, es importante tomar en consideración dicha información a los fines de evitar inconvenientes en los procesos de cierre de expediente programados por esta Coordinación General

Atentamente,

Sin más a que hacer referencia.




Dra. María Eugenia Noguera de A.
Coordinadora General de la CGEP



Abg. Esp. María Virginia Benavides R.
Jefe de Control de Estudios de la CGEP



Coordinación General de Estudios de Postgrado Cgep
Vicerrectorado Académico



UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

RECTORADO

CIRCULAR

Para todo el personal universitario
De: Mario Bonucci Rossini, Rector
Fecha: 29 de noviembre de 2021

A raíz de los resultados de un operativo que realizamos, junto con la Oficina de Grados y Registro de Egresados, para atender más de 11.000 solicitudes represadas de Certificaciones de Notas y otros documentos para graduados, hemos detectado algunas irregularidades y prácticas no deseables por parte de algunos universitarios. Por ejemplo, hemos identificado "gestores de oficio o de trámites" que son apoderados de hasta 15 personas no sólo para hacer trámites en la Oficina de Grados, sino para la firma del acta de grados. También hemos identificado que actúan como apoderados funcionarios de oficinas relacionadas con registros estudiantiles o con los postgrados. Una sola secretaria, que trabaja en el área representa a más de 10 graduandos de postgrado. No partimos del hecho que todas estas acciones son irregulares. Habrá algunas que se desarrollan de buena fe, sin embargo, frente a tantas denuncias que tenemos, es necesario colocar un orden en este tipo de figuras jurídicas, como son los apoderados o autorizados. En este sentido se toman las siguientes decisiones:

1. Queda terminantemente prohibido que personal docente, administrativo u obrero que labore en las siguientes dependencias actúe como apoderado o autorizado para hacer solicitudes de cualquier tipo en la Oficina de Grados. Los universitarios a que se refiere este numeral sólo podrán solicitar sus propios documentos o los de sus familiares de primer grado de afinidad o consanguinidad. Las dependencias o espacios son las siguientes:
 - a. Edificio del Rectorado y Facultad de Odontología
 - b. Oficinas de Registros Estudiantiles de las Facultades y de los Núcleos
 - c. Oficina Central de Registros Estudiantiles
 - d. Oficinas relacionadas con los estudios de postgrado (desde la Coordinación de cada Postgrado, División de Postgrado, Consejo de Estudio de Postgrado, entre otras)
2. Un apoderado o autorizado sólo podrá representar a un solo graduando o graduado.

Avenida 3, Independencia, Edificio Central del Rectorado, Mérida 5101, Venezuela
Teléfonos: (58-274) 2402311, 2312, 2309, 2319. Fax: (58-274) 2527704
<http://www.rector.ula.ve> / [correo-e: rector@ula.ve](mailto:rector@ula.ve)

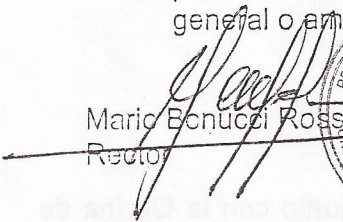




UNIVERSIDAD
DE LOS ANDES

RECTORADO

3. El poder u autorización debe indicar con precisión los actos o acciones que puede efectuar el apoderado o autorizado. No se aceptarán poderes general o ambiguos.


Mario Bonucci Rossini
Rector

